ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A34230

RESOLUCIÓN Nº 30.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO DE ALGESA PARA OFICINAS OPERATIVAS DE LA ANNP EN CIUDAD DEL ESTE", PLURIANUAL AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2020 CON ID 369.505 SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 08 de octubre de 2019

VISTO:

El expediente Nº 584/19 que contiene la Carta Interna Nº 501 de fecha 01 de octubre de 2019, por la cual el Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización para inicio del llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/2019 "Locación de Inmueble Determinado de ALGESA para Oficinas Operativas de la ANNP en Ciudad del Este", Plurianual, Ad Referéndum del Presupuesto 2020, así como la aprobación de la Carta de Invitación y Anexos y la conformación del Comité de Evaluación, según consta en Acta 09 del 08 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna del 18 de setiembre de 2019, el Señor Victor Centurión, Sub Gerente Comercial de la ANNP informa sobre la propuesta económica y técnica presentada por la firma ALGESA – ALMACENES GENERALES S.A. de Deposito y Warrant para el arrendamiento de oficinas administrativas y espacios físicos para realizar actividades portuarias y de resguardo de mercancías de terceros en la Terminal Aduanera, Centro Logístico y Parque Industrial que ALGESA posee en el KM 12 de la Ruta Internacional N° 7 Ciudad del Este - Coronel Oviedo, recomendando hacer lugar a la posibilidad de someter a proceso de contratación del arrendamiento de los edificios e instalaciones ofrecidos por ALGESA S.A. fundamentando su solicitud en la comparación del costo del arrendamiento y la proyección de ingresos que acompaña con su Carta Interna

Que, por Dictamen del 19 de setiembre de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones hace referencia entre otros, a las características del inmueble que será sometido a arrendamiento a la ANNP, al plazo de duración que tendrá carácter plurianual y a la relación costo beneficio donde se proyecta como ingreso promedio la suma de G. 99.408.690 que comparada con el precio de arrendamiento y los gastos de salario da una diferencia positiva a favor de la ANNP de G. 59.737.250 equivalente al 150,6% por mes, agregando que estas cifras justifican la necesidad de arrendar el predio más aun considerando que la ANNP se sostiene a través de sus propios recursos. Seguidamente el dictamen menciona que no sería viable la adquisición del predio, ya que solamente una mínima parte es utilizada por la ANNP y el costo del inmueble tendría un valor millonario por sus dimensiones y la ubicación del inmueble, no justificándose una posible compra. Finalmente la UOC emite su parecer favorable para proseguir con los trámites inherentes a la realización del llamado de Locación de Inmueble determinado de ALGESA para Oficinas Operativas de la ANNP en Ciudad del Este.

Que, por Providencia del Departamento de Presupuesto del 19 de setiembre de 2019 se informa que: *"Existe Disponibilidad Presupuestaria en el Tipo de Presupuesto 1. Programas de Administración. Programa 1 – Administración General – Código 250 "Alquileres y Derechos"*, por un monto de G. 68.200.000 para el Año 2019 y G. 409.200.000 Ad Referéndum del Presupuesto 2020, monto total de G. 477.400.000;

Que, los trámites del presente llamado se ajustan al procedimiento previsto en la Resolución DNCP 1494/18 del 25 de abril de 2018 que aprueba el procedimiento para la locación de inmuebles y conforme al artículo 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decretos Reglamentarios, en el sentido de comunicar a la DNCP para la publicación del llamado a través del SICP, acompañando los documentos requeridos en el Artículo 4° de la referida resolución;

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A34231

Que, la Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen N° 614/19 favorable para autorizar el inicio del llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/2019 "Locación de Inmueble Determinado de ALGESA para Oficinas Operativas de la ANNP en Ciudad del Este", Ad Referéndum del Presupuesto 2020, y la aprobación de la Carta de Invitación y Anexos y la conformación del comité de evaluación;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Nº 21909/03 que la reglamenta así como las demás disposiciones legales concordantes que rigen la materia ;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a proceder al inicio del llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/2019 "Locación de Inmueble Determinado de ALGESA para Oficinas Operativas de la ANNP en Ciudad del Este", Plurianual - Ad Referéndum del Presupuesto 2020, ID 369.505.

Artículo 2° **Aprobar** la Carta de Invitación y Anexos para la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2019 "Locación de Inmueble Determinado de ALGESA para Oficinas Operativas de la ANNP en Ciudad del Este", Plurianual - Ad Referéndum del Presupuesto 2020, ID 369.505.

Artículo 3° **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, el cual estará conformado por:

- Abg. Rossana Guerrero Ferreira, Representante de la Asesoría Jurídica
- Sr. Lucas García, Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones
- Sr. Víctor Centurión, Representante de la Subgerencia Comercial

Artículo 4° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a que introduzcan en la Carta de Invitación y Anexos aprobadas en el Artículo 2º de la presente Resolución, las modificaciones que fuesen necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 5° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio